

Ministerio de Agricultura
Servicio Agrícola y Ganadero
Región de Tarapacá

**DECLARA ERRADICADA INFESTACION POR MOSCA DEL MEDITERRANEO
(CERATITIS CAPITATA WIED) EN CIUDAD DE IQUIQUE**

Resolución Núm. 290 exenta.- Arica, 12 de diciembre de 2001.- Vistos: Lo dispuesto en el DL 3.557 de 1980, la ley 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores, la resolución N° 3.513 exenta del SAG, de fecha 7 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año, la resolución N° 2.229, publicada en el Diario Oficial el 23 de agosto de 1996, ambas de la Dirección Nacional del SAG, las facultades conferidas al Director Regional por el Art. 9, letras a) y h) y resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; la resolución N° 209 exenta de 7 de agosto de 2001, emitida por la Dirección Regional SAG Tarapacá, que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo en la ciudad de Iquique; y

Considerando:

- 1.- Que el Servicio Agrícola y Ganadero, de acuerdo con las directrices internacionales, ha realizado una acción de control y vigilancia en el Area Regulada (ciudad de Iquique), determinada por la resolución SAG Región de Tarapacá N° 209 exenta de fecha 7 de agosto de 2001, y luego de haberse cumplido tres ciclos biológicos teóricos de la plaga sin detectar la ocurrencia de especímenes de la misma.
- 2.- Que, de acuerdo al Modelo de Tassan y otros, el día 4 de diciembre de 2001 se ha cumplido el número de días-grado necesarios para completar el tercer ciclo biológico teórico del insecto, desde la fecha de la última detección, ocurrida con fecha 7 de agosto de 2001,

Resuelvo:

- 1.- Declárase erradicado el brote de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), ocurrido en la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, en agosto de 2001.
- 2.- Declárase a la ciudad y provincia de Iquique, libres de la plaga Mosca del Mediterráneo.
- 3.- Derógase la resolución exenta N° 209 de 7 de agosto de 2001, emitida por la Dirección SAG Región de Tarapacá, a contar de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.
- 4.- Aplícase lo establecido por la resolución N° 3.513 de 1995, emitida por este Servicio, que norma las acciones de vigilancia y prevención de áreas libres de la plaga.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Hugo Yávar Oñate, Director SAG Región de Tarapacá.